

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7998

Y E C L A

Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido de un Mantenedor del Parque Móvil, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento

Primera.—Del objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la convocatoria la contratación laboral por tiempo indefinido, mediante concurso-oposición, de una plaza de Mantenedor del Parque Móvil, perteneciente a la plantilla de personal laboral, con régimen de dedicación normal y unas retribuciones según consignación presupuestaria.

2. Estas Bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—De las condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir A-1, A-2, B-1, B-2, C-1, C-2 y E.

Tercera.—De las instancias.

1. Las instancias para tomar parte en las pruebas de selección, ajustadas al modelo previsto en el Anexo número 1 de estas Bases y dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 500 pesetas.

2. Las personas que se encuentren en situación de parados y no perciban subsidio de desempleo, ni cualquiera otra prestación, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

Cuarta.—Del Organó de Selección.

1. El Organó de Selección se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de los trabajadores del Ayuntamiento, elegido por el Comité de Personal.

Un representante de cada grupo municipal, que cumpla con los principios de titulación y especialidad.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

(Todas las Entidades representadas en este Tribunal nombrarán un titular y un suplente).

2. El Organó de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—De la tramitación previa a las pruebas.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno

dictará resolución, en el plazo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos por orden de actuación.
- b) Composición del Organó de Selección.
- c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La presente resolución se comunicará individualmente a cada uno de los aspirantes, concediéndoles un plazo de diez días para reclamaciones.

Sexta.—De la fase de concurso.

1. La documentación que aporten los aspirantes relativa a sus méritos deberá acompañarse inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en que se solicite la admisión a las pruebas de selección. (La documentación deberá ir debidamente compulsada, salvo presentación de documentos originales).

2. La puntuación se otorgará por el Organó de Selección con sujeción al siguiente baremo:

A.—Méritos académicos (máximo 2 puntos).

—Por cada título oficial distinto al exigido o de los que siguen, 0,3 puntos.

—Por cada título de F.P. primer grado, rama mecánica, 0,5 puntos.

—Por cada título de F.P. segundo grado, rama mecánica, 1 punto.

(De alegarse el título de segundo grado no se computará el de primer grado).

B.—Méritos profesionales (máximo 2 puntos).

—Por cada mérito profesional documentalmente probado, distinto de los que siguen, 0,25 puntos.

C.—Cualificaciones específicas en razón del puesto de trabajo (máximo 3 puntos).

—Por cada prueba superada para cubrir puesto similar en una Administración Pública, 0,5 puntos.

—Por cada mes de trabajo (en régimen laboral o funcional) al servicio de la Administración Pública como conductor o mecánico, 0,2 puntos.

— Por cada mes de trabajo en régimen laboral en puesto similar en la empresa privada, 0,1 puntos.

Séptima.—De la fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: escrito. (Máximo 10 puntos).

Consistirá en tres partes:

Primera: Contestar con tiempo máximo de media hora un test de 30 preguntas de cultura general básica y conocimientos específicos del puesto de trabajo planteado por el Tribunal. (Máximo 7 puntos).

Segunda: Prueba psicotécnica: Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica específica. (Máximo 2 puntos).

Tercera: Resolución de las cuatro operaciones aritméticas elementales (suma, resta, multiplicación y división). (Máximo 10 puntos).

Segundo ejercicio: Práctico. (Máximo 10 puntos).

Constará igualmente de dos partes:

Primera: Resolución práctica de un problema mecánico planteado por el Tribunal. (Máximo 5 puntos).

Segundo: Conducción de uno de los vehículos propiedad municipal. (Máximo 5 puntos).

En este ejercicio se valorarán, respecto a la primera parte, fundamentalmente, la facilidad, rapidez y eficacia en la resolución del problema mecánico planteado, y en la segunda parte la pericia demostrada por el aspirante en la conducción del vehículo.

Octava.—De las calificaciones.

1. Las calificaciones de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Organismo de Selección, emitidas secreta y simultáneamente.

2. Será necesario conseguir un mínimo de 5 puntos en la fase de oposición para acceder a la plaza.

3. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

4. Terminadas todas las pruebas el Organismo de Selección publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación conjunta resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición, más

la obtenida en la fase de concurso, en la forma prevista en el punto 3, y elevará propuesta de contratación a favor del mismo al Organismo competente. (La propuesta sólo podrá contener un nombre).

Novena.—De la contratación.

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en plazo de 20 días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, la persona propuesta no presentara su documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Décima.—Período de prueba.

El aspirante contratado quedará sometido al período de prueba previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Undécima.—Funciones.

Las funciones a desempeñar por el seleccionado serán:

Reparación ordinaria, revisión periódica y mantenimiento de todos los vehículos adscritos a cualquier obra o servicio municipal.

— Conducción de los citados vehículos, que en relación con las obras y servicios municipales, se le encomiende por los Organismos competentes.

— Limpieza de las dependencias que coincidan con el Centro de trabajo del Mantenedor del Parque Móvil, en las que estén ubicados los referidos vehículos.

— Otras funciones relacionadas con las anteriores, que le sean encomendadas por los Organismos Municipales competentes.

Duodécima.—De las incidencias.

El Organismo de Selección queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes Bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. número..., enterado del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer a propiedad una plaza de Mantenedor del Parque Móvil, perteneciente a la plantilla de personal laboral, según convocatoria inscrita en el «B.O.E.» de fecha... Ante el Sr. Alcalde comparece y expone:

1.º—Que reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda.

2.º—Que me comprometo a aportar en su día la documentación relacionada en la Base Novena.

3.º—Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases que rigen el concurso-oposición.

4.º—Que acompaño sobre titulado «Méritos» conteniendo la documentación acreditativa de los mismos, a efectos de puntuación en la fase de concurso.

5.º—Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen o, en su caso, acompaño documentación justificativa de exención de la tasa.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido en el concurso-oposición para proveer una plaza de un Mantenedor de Parque Móvil, perteneciente a la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

Yecla, 20 de julio de 1988.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 7975

MULA**EDICTO**

Por doña Rafaela Martínez Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería artesanal en la calle Molino Pintado, número 46, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula, 22 de julio de 1988. --- El Alcalde.

Número 7987

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Consolación Montoro Vivancos licencia para la apertura de café-heladería en carretera de Pueblo Nuevo (expediente 61/88), se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de julio de 1988.--- El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7989

ALHAMA**EDICTO**

Por don Pedro Cánovas Balsas y otros se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de café-bar con restaurante, con emplazamiento en la carretera Alhama-Cartagena, punto kilométrico 42.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las ob-

servaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 28 de julio de 1988. --- El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 7990

ALHAMA**EDICTO**

Por don Antonio y don Juan Hernández Peñalver, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia de apertura, de una actividad de hostel-restaurante-bar, con emplazamiento en la avenida Ginés Campos, número 60, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 26 de julio de 1968. --- El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 7991

ALHAMA**EDICTO**

Por don Manuel Vivancos Navarro y don Antonio Montalbán Montalbán, constituidos en comunidad de bienes, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de fábrica de queso fresco, con emplazamiento en la calle Algodonera, 6 y 8, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 11 de julio de 1988. --- El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 7992

ALHAMA**EDICTO**

Por don Diego Martínez Belchí se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de una actividad de fábrica de zapatillas vulcanizadas, con emplazamiento en la urbanización El Vínculo, 12, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las objeciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 14 de julio de 1988. --- El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 7993

ALHAMA**EDICTO**

Por doña Adela López Millán se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de taberna, con emplazamiento en la calle Fray Junípero Serra, 5, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 11 de julio de 1988. --- El Alcalde - Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 7994

ALHAMA**EDICTO**

Por don Angel Clemente García se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de una actividad de almacén al por mayor de artículos de cal-